

RESOLUCIÓN N° 108.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MERCOSUR /GMC RES. N° 28/10 EQUIVALENCIA DE DENOMINACIONES DE CLASES Y/O CATEGORÍA DE SEMILLAS BOTÁNICAS (DEROGACIÓN DE LAS RESOLUCIÓN GMC N° 77/00, 43/05 Y 03/09), APROBADA POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

-1-

Asunción, 20 de febrero de 2012.-

VISTO: La nota NRE N° 103/11 presentada por la Secretaría de Relaciones Externas del SENAVE y la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por dicha nota, la Secretaría de Relaciones Externas propone la internacionalización de la *Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 28/10. Equivalencia de Denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas (Derogación de la Resolución GMC N° 77/00, 43/05 y 03/09)*, aprobada por el Grupo Mercado Común (GMC) del MERCOSUR, en el marco del Decreto N° 12.282/08 que faculta al SENAVE a internacionalizar o actualizar las resoluciones del MERCOSUR relacionadas con su competencia.

Que, conforme al Protocolo de Ouro Preto, las normas aprobadas por el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio de MERCOSUR, son obligatorias y deben ser incorporadas al ordenamiento jurídico nacional de los Estados Partes, mediante los procedimientos previstos en su legislación.

Que, el Decreto N° 12.282/08 en su Artículo 2° dispone: “*Faciltese al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, a internalizar y/o actualizar las resoluciones del ámbito MERCOSUR, relacionadas a su competencia*”.

Que, por Dictamen N° 1.192/11, la Asesoría Jurídica del SENAVE manifiesta que no existen impedimentos legales para que se dicte Resolución adoptando la *Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 28/10. Equivalencia de Denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas (Derogación de la Resolución GMC N° 77/00, 43/05 y 03/09)*, aprobada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, disponiendo su vigencia.

POR TANTO: En virtud de las facultades y sus atribuciones que le confiere la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”



RESOLUCIÓN N° 108.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN MERCOSUR /GMC RES. N° 28/10 EQUIVALENCIA DE DENOMINACIONES DE CLASES Y/O CATEGORÍA DE SEMILLAS BOTÁNICAS (DEROGACIÓN DE LAS RESOLUCIÓN GMC N° 77/00, 43/05 Y 03/09), APROBADA POR EL GRUPO MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR, EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1°.-

DISPONER, la vigencia en la República del Paraguay de la siguiente Resolución aprobada por el Grupo Mercado Común para los Estados Partes del MERCOSUR, que se encuentra como anexo en su versión en español y forman parte de la presente Resolución:

Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 28/10. Equivalencia de Denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas (Derogación de la Resolución GMC N° 77/00, 43/05 y 03/09).

Artículo 2°.-

ESTABLECER, que la Dirección General de Semillas será responsable del cumplimiento de la presente resolución, a través de sus áreas competentes.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**FDO: MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE**

